



**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027**

El Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, Estado de México para el periodo Constitucional 2025-2027, con fundamento en lo previsto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83, 84 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13, 19 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 85 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

# CONVOCA

A las y los ciudadanos distinguidos del Municipio, para que, de conformidad con los requisitos establecidos en esta Convocatoria pública, participen en el proceso de selección y nombramiento para integrar, de manera honorífica, la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, mismos que también integrarán el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en calidad de representantes de alguno de los sectores social y privado, para el periodo 2025-2027, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal deberá integrarse con ciudadanas y/o ciudadanos distinguidos del municipio y representantes de los distintos sectores social y privado, así como de las organizaciones sociales del municipio, podrán incorporarse miembros de los consejos de participación ciudadana.

**SEGUNDO.** Que las y los representantes del sector público serán nombrados por el Ayuntamiento, de entre los servidores públicos de la Administración Pública Municipal 2025-2027.

**TERCERO.** Los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal durarán en su encargo el periodo que dure la Administración Pública Municipal 2025-2027, se nombrará un suplente y en ambos casos su responsabilidad será honorífica.

**CUARTO.** Las y los ciudadanos que aspiren a conformar la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, deberán sujetarse a lo dispuesto en la presente Convocatoria, a las resoluciones de la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo y Seguimiento de la Agenda 2030 y a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**QUINTO.** Que el Ayuntamiento determinó que las y los representantes de los sectores social y privado, deberán elegirse mediante un proceso democrático, abierto y buscando la mayor participación de la ciudadanía, por lo que dicho proceso se desarrollará bajo las siguientes:

## BASES

### PRIMERA

### INTEGRACIÓN

La Comisión se integrará con los ciudadanos distinguidos del municipio, por cada sector representativo:

- Sector Público;
- Sector Social;
- Sector Privado; e
- Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana o a la ciudadanía que por su experiencia, desarrollo profesional o cualidades, puedan dar aportaciones valiosas para cumplir con los objetivos de la Comisión.

Los cuales durarán en su cargo de manera honorífica el periodo constitucional del Ayuntamiento, en el que fueron nombrados.

### CUARTA

### PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas correctas para integración de la Comisión, la Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán, México, Juana Carrillo Luna, les tomará la protesta de Ley correspondiente, a las ciudadanas y ciudadanos seleccionados y aprobados por el Ayuntamiento. Con la finalidad de cumplir con el principio de máxima publicidad, la presente Convocatoria se publicará en los estrados del H. Ayuntamiento, así como en la página oficial del mismo.

### QUINTA

### DE LAS ATRIBUCIONES

Las atribuciones de la Comisión y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, son las establecidas en el Artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 50 de su Reglamento.

- Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal;
- Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación orientado a resolver los problemas municipales;
- Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos;
- Realizar estudios y captar la información necesaria para cumplir con las encomiendas contenidas en las fracciones anteriores;
- Gestionar la expedición de reglamentos o disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de los programas que integren el Plan de Desarrollo Municipal;
- Comparecer ante el cabildo cuando éste lo solicite, o cuando la comisión lo estime conveniente;
- Proponer, previo estudio, a las autoridades municipales, la realización de obras o la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento a los ya existentes mediante el sistema de cooperación y en su oportunidad promover la misma;
- Proponer a las autoridades municipales la ejecución de acciones encaminadas a mejorar los programas y subprogramas de protección civil establecidos en la presente Ley;
- Desahogar las consultas que en materia de creación y establecimiento de nuevos asentamientos humanos dentro del municipio, les turne el Ayuntamiento;
- Formar subcomisiones de estudio para asuntos determinados;
- Proponer al cabildo su reglamento interior.
- Instituir mecanismos de participación y consulta popular.

Cuautitlán, Estado de México, a 22 de enero de 2025.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO 2025-2027

**LIC. JUANA CARRILLO LUNA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN MÉXICO

**LIC. ULISES SÁNCHEZ ORTEGA**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LIC. EVELINE ESCOBAR CASTRO**  
PRIMERA REGIDORA

**C. IGNACIO ANDRADE CALDERÓN**  
SEXTO REGIDOR

**LIC. JOSÉ ABRAHAM SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**  
SEGUNDO REGIDOR

**LIC. BEATRIZ BALANZAR SÁNCHEZ**  
SÉPTIMA REGIDORA

**LIC. CAROLINA RUÍZ SÁNCHEZ**  
TERCERA REGIDORA

**C. DENNY HERNÁNDEZ TRINIDAD**  
OCTAVO REGIDOR

**C. CARLOS FÉLIX VEGA CONTRERAS**  
CUARTO REGIDOR

**C. SONIA GONZÁLEZ TORRES**  
NOVENA REGIDORA

**C. AURORA PAULINA VÁZQUEZ RÍOS**  
QUINTA REGIDORA

**LIC. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

### SEGUNDA

### REQUISITOS

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Ser vecina o vecino de Cuautitlán en términos del Bando Municipal vigente;
- Ser de reconocida probidad; En el caso de los representantes del sector social y privado, estos deberán acreditar su participación y vinculación con la comunidad y su entorno;
  - Presentar Carta de Exposición de Motivos dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional, Juana Carrillo Luna, en la cual manifiesten su interés de integrar la Comisión, registrando un correo electrónico y medios de contacto para recibir notificaciones, además anexar:
    - Reseña curricular;
    - Carta compromiso en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, el no ser Servidor Público en funciones, no ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Gobierno Municipal, Estatal y/o Federal, no tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal y cumplir con la representatividad establecida en el apartado anterior;
    - Carta de aval o nombramiento por parte del organismo u organización a la que pertenece,
    - Copia de identificación oficial (Credencial de Elector expedida por Instituto Nacional Electoral);
    - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses y Constancia Domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
    - Comprobante de último grado de estudios.

**IV.** Las y los representantes de los sectores social, privado y de participación vecinal, deberán cubrir los siguientes criterios de selección:

- Que la organización u organismo que los avalan sean representativos y de relevancia para la comunidad, con un interés legítimo que influya de manera positiva en la ciudadanía, siendo reconocidos en el desarrollo del municipio;
- Que tenga interés en participar en la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuautitlán de manera honorífica y propositiva;
- Que tenga trayectoria reconocida y con antigüedad mayor a un año en el sector o ramo correspondiente;
- Que no tenga filiación partidista; y
- Que tenga el legítimo interés de ser promotor de la participación ciudadana en el desarrollo del municipio.

### TERCERA

### REGISTRO

**I.** El registro de las y los aspirantes y la entrega de la documentación, referida en el apartado anterior, se realizará en días y horarios hábiles (lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y sábado de 9:00 a 13:00 horas), en la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Cuautitlán (UIPPE), ubicada en las oficinas del Edificio "C" primer piso de Palacio Municipal, ubicado en Alfonso Reyes S/N Fracc. Santa María, Cuautitlán, México, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y de manera digital enviando los documentos solicitados en formato PDF al correo [uippe@cuautitlan.gob.mx](mailto:uippe@cuautitlan.gob.mx)

**II.** Para la correcta integración de los expedientes, las y los interesados podrán solicitar la orientación y el apoyo técnico del personal de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, quien de forma imparcial, institucional y profesional promoverá en todo momento la más amplia participación de los interesados en integrar la Comisión.

**III.** A partir de la entrega de la documentación, la UIPPE notificará a las y los interesados, la correcta recepción de las propuestas o, en su caso, la subsanación de alguna inconsistencia o error en la integración del expediente, debiendo hacerlo en un plazo no mayor de 24 horas para subsanar.

**IV.** El periodo de registro se abre a partir de la publicación de la presente Convocatoria hasta las 18:00 horas del día 31 de enero de 2025.

Con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios artículos 29.30,31,32,33 y demás relativos a los Avisos de Privacidad, se les informa que el tratamiento de los datos personales, patrimoniales y sensibles que sean proporcionados serán utilizados para el fines informativos y estadísticos, los cuales podrá consultar en el siguiente link: <https://www.cuautitlan.gob.mx/Aindex-57.html>

